

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 10 de enero de 2003

**que modifica la Decisión 92/452/CEE por la que se establecen las listas de equipos de recogida de embriones y de equipos de producción de embriones autorizados en terceros países para exportar a la Comunidad embriones de la especie bovina, en lo que respecta a los Estados Unidos de América y a Suiza**

[notificada con el número C(2002) 5560]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2003/12/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 89/556/CEE del Consejo, de 25 de septiembre de 1989, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina DO L 302 de 19.10.1989, p. 1., cuya última modificación la constituye la Decisión 94/113/CE de la Comisión DO L 53 de 24.2.1994, p. 23., y en particular su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los servicios veterinarios competentes de los Estados Unidos de América y de Suiza han presentado solicitudes para modificar la lista de equipos oficialmente autorizados en su territorio para exportar a la Comunidad embriones de animales domésticos de la especie bovina, establecida mediante la Decisión 92/452/CEE de la Comisión DO L 250 de 29.8.1992, p. 40., cuya última modificación la constituye la Decisión 2002/637/CEDO L 206 de 3.8.2002, p. 29..

- (2) La Comisión ha recibido garantías del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Directiva 89/556/CEE por parte de los servicios veterinarios competentes de los países afectados, los cuales han autorizado oficialmente a los correspondientes equipos de recogida para exportar a la Comunidad.

- (3) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión 92/452/CEE.

- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

## Artículo 1

En el anexo de la Decisión 92/452/CEE:

- 1) Se suprimirá la línea correspondiente al equipo de los Estados Unidos nº 96ID083.
- 2) La línea correspondiente al equipo de los Estados Unidos nº 01WI098 se sustituirá por la siguiente:

«US		01WI098 E 1306		Dairyland Veterinary Practice 370 Flower Court Platterville, WI 53818	Dr Leah Penza»
-----	--	-------------------	--	---	----------------

- 3) Se añadirá la línea siguiente en relación con los equipos de los Estados Unidos:

«US		02ID106 E 1107		Western Genetics, Inc. 2875 E. 3000 N. Sugar City, ID 83448	Dr Galen B. Lusk»
-----	--	-------------------	--	---	-------------------

- 4) Se añadirá la línea siguiente en relación con los equipos de Suiza:

«CH		CH-ET-1133		Embryotransfer Pokorny Murtenstrasse 22 CH-3177 Laupen	Dr Eli Schipper Dr Norbert Staüber»
-----	--	------------	--	--	--

*Artículo 2*

La presente Decisión será aplicable a partir del 31 de enero de 2003.

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 10 de enero de 2003.

*Por la Comisión*

David BYRNE

*Miembro de la Comisión*

---